

COSTE ECONÓMICO DE LA MEDIACIÓN

LO QUE DEBEN PAGAR LAS PARTES

Los ciudadanos que soliciten una mediación en el Servicio de Mediación del ICATF deben abonar las siguientes cantidades, cuyo importe se actualizará periódicamente por la Junta de Gobierno.

AL ICATF

- a) Importe a abonar por la apertura del expediente, tramitación de la solicitud y nombramiento del mediador/a: **50 euros**.
- b) Importe a abonar por la expedición de certificado de los acuerdos de mediación: **25 euros**.

AL MEDIADOR/A

- a) El importe de la factura emitida por el mediador/a.

Notas:

- Los importes de las sesiones de mediación tienen que ser abonados por los interesados a cada mediador/a. Se abonarán por las partes en igual proporción excepto que se acuerde en el caso correspondiente otra distribución.
- El precio de la sesión de mediación debe abonarse siempre antes que la sesión comience y aunque no dure todo el tiempo que se había previsto para ella.
- El pago de los importes al ICATF se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº **ES97 0061 0157 6100 8647 0115**.
- Se deberá adjuntar el justificante de la **transferencia** y la **instancia de solicitud de mediación** mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cemicatf@icatf.es